

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200038000**

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y su consecuente DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por JESSICA VANESSA OROZCO ROCHA en contra de CHRISTOFER ALVAREZ OROZCO en calidad de heredero determinado del señor OSCAR JULIAN ALVAREZ MEDINA (Q.E.P.D) y en contra de sus herederos indeterminados.

SEGUNDO:A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capitulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada esta providencia de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 291 y 292 del C.G. del P., y córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días. En razón a que se desconoce la dirección electrónica.

CUARTO: Como quiera que la parte demandada en el asunto hace referencia al menor de edad CHRISTOFER ALVAREZ OROZCO, se nombra Curador Ad-Litem que represente sus intereses. Se designa de la lista de abogados a MARTHA JOHANNA DIAZ AVILA, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación. Por Secretaría, comuníquese su designacion y en deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Artículo 48 del CGP

Se fijan como gastos de curaduria la suma de \$250.000

QUINTO: Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor OSCAR JULIAN ALVAREZ MEDINA en los términos del articulo 108 del CGP, por lo cual se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 articulo 10 del 2020.

Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o),
BLANCA HELENA ARIAS DE PARRA en los términos del poder
conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0103
HOY: 05 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA